



DECRETO ALCALDICIO N°. 002027
LITUECHE, 05 SEP 2014

D.S:153
GRV/gfp
04/09/2014

VISTOS:

La Resolución N° 0747 de la Contraloría General de la República, que fija norma de exención del trámite de toma de razón, artículo 6°. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 25 de febrero de 2014, que designa Alcalde Titular. La Ley N° 19.378, Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en el artículo 4°, letra b), artículo 8°, Artículo 65° de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma Ley.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 0749 de fecha 25 de Febrero del 2014, que aprueba Convenio "Programa de Rehabilitación Integral de la Red de Salud".
- Que dicho convenio a sido suscrito entre el Servicios de Salud del Libertador General Bernardo O'higgins y la Ilustre Municipalidades de la Región.

DECRETO:

- 1.- **Aprueba** en todas sus partes, Convenio "*Programa de Rehabilitación Integral de la Red de Salud*" Suscrito entre el Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- **Transcribese** el Convenio al presente Decreto Alcaldicio.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

RAE/MSOP/GRV/gfp
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
Archivo de Oficina
Archivo de Convenios